



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”.**

**Bases reguladoras: Orden de 19 de Junio de 2017 (BOJA n.º 119, 23 de JUNIO de 2017) y Orden de 24 de ENERO de 2018 (BOJA nº215, de 5/11/2015)**

**Convocatoria: Orden de XX de (mes) de 20XX (BOJA n.º 24, de 02 de FEBRERO de 2018)**

## ANTECEDENTES

1

**PRIMERO.** Con fecha 23 de JUNIO de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de JUNIO de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”.

**SEGUNDO.** Mediante la Orden de 24 de ENERO de 2018 (BOJA núm. 24, de fecha 02 de FEBRERO de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 02 de febrero de 2018 en el BOJA núm. 24, por tanto, el plazo para la presentación se solicitaba empezaba el 03 de febrero 2018 y terminaba el 02 de abril de 2018.





**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, desde el Equipo Técnico del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de Costa Granada se han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

**CUARTO.** Con fecha 09 de octubre de 2019 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida. El plazo finaliza el 31 de marzo 2020 y que ha sido paralizado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con ello el plazo de justificación termina con fecha del 15 de junio 2020.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por las personas o entidades beneficiarias, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

2

### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO**

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de JUNIO de 2017, se requiere a la persona o entidad solicitante D. Daniel Terron Montes, la subsanación de la documentación justificativa del pago que se relaciona en el Anexo adjunto, concediéndoles un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento por los medios recogidos en la normativa reguladora.

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

GRUPO Costa Granada  
Fdo.: Gerente





## ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO DE LA AYUDA

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (Conforme a artículo 51 Orden 19 junio 2017)	Observaciones
Escrito en el que solicite el pago de la ayuda.	
Memoria justificativa de la realización del proyecto con especial referencia a los objetivos conseguidos. En el caso de pago final se proporcionará información sobre los indicadores de resultados previstos en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1014/2014 de la Comisión, de 22 de julio de 2014, que complementa el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.	Hay que explicar y justificar los criterios que han servido para la baremación el caso de empleo mantenido formación para mujeres y persona con grado de diversidad funcional. Hay que justificar la realización de todos los elementos recogidos en la factura esencialmente lo relativo a la fotografías, videos y promoción.
Declaración responsable de ayudas recibidas y solicitadas para el mismo proyecto.	
Declaración responsable de que se mantiene la condición de beneficiaria.	
Relación de facturas indicando número de factura, nombre de la empresa emisora y NIF, importe total con desglose del IVA.	
Facturas originales y fotocopias compulsadas de los gastos realizados, junto con los justificantes bancarios del pago de dichas facturas. En el caso de que los justificantes sean facturas, para que estas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.	
En la justificación de la realización de estudios, proyectos técnicos, planos y documentos similares, la persona o entidad promotora entregará un ejemplar en soporte informático adecuado para posibilitar su difusión. También se deben adjuntar copias si hay edición de libros, folletos, guías, etc. Si la subvención se concede para seminarios o actividades semejantes, se entregará una copia de los temas tratados y las conclusiones.	Hay que aportar en soporte digital una copia de los archivos de la página web.
Una relación detallada de otros ingresos, fondos propios o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.	
documentación que contemple la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.	

